



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 239 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.-Expediente 13.855/A.T.....	2
Expediente 13.867/A.T.....	2
Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.-Expediente CNC02/16/GR/0008, solicitud de D <sup>a</sup> Filomena Hoyas Ramón, en t.m. de Motril...	2
Expediente AUT01/19/GR/006, solicitud de José Francisco Mingorance Gutiérrez, en t.m. de Almuñécar.....	3
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.-Formalización de contratos de obras.....	3

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MOTRIL.-Autos 484/13.....	5
--	---

**AYUNTAMIENTOS**

ALHAMA DE GRANADA.-Listado provisional de aspirantes admitidos/excluidos de 3 plazas de Policía Local.....	5
ALICÚN DE ORTEGA.-Cesión gratuita de bien patrimonial.	8
E.L.A. DE BÁCOR OLIVAR.-Aprobación de expediente de MC del vigente presupuesto.....	9
CANILES.-Bases de selección de Técnico de Deportes, promoción interna.....	9
CÁSTARAS.-Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.....	12

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de Servidumbres Urbanas.....	13
COGOLLOS VEGA.-Inicio de expediente de contratación de la obra de mejora de eficiencia energética CEIP Hurtado de Mendoza.....	14
Inicio de expediente para arrendamiento de bien inmueble.....	14
LAS GABIAS.-Padrón de agua, alcantarillado y recogida de basura, septiembre y octubre de 2018.....	14
MORALEDA DE ZAFAYONA.-Convocatoria para selección de Animador-Promotor Deportivo.....	14
PELIGROS.-Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza del IBI.....	15
PUEBLA DE DON FADRIQUE.-Aprobación inicial del presupuesto, ejercicio 2019.....	16
Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones del polideportivo, camping, albergue y piscina municipal	16
VILLA DE OTURA.-Aprobación definitiva de expediente 208/2018 de modificación presupuestaria.....	17
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-Aprobación de padrones fiscales de la tasa por servicio de suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro Almuñécar Zona 3.....	18

**ANUNCIO NO OFICIAL**

COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR-SALOBREÑA.-Periodo voluntario de pago de los recibos "riegos cuarto trimestre 2018".....	1
---	---



NÚMERO 6.616

**COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR-SALOBREÑA**

*Periodo voluntario de pago de los recibos "riegos cuarto trimestre 2018"*

**EDICTO**

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, el inicio del periodo voluntario de pago de las liquidaciones correspondientes a los "riegos cuarto trimestre 2018".

Dicho periodo comprende desde el 16 de enero de 2019 al 18 de febrero de 2019.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo pertinente.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Molvízar, 7 de diciembre de 2018.-El Presidente, fdo.: Maximino Prados Rodríguez.

NÚMERO 6.435

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Expte.: 13.855/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.855/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Visogsa, Empresa provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada S.A. con domicilio en Avda. De la Constitución n.º 29-31 de Granada y CIF: A-18023705.

Características: Proyecto línea aérea-aubt. MT 20 kV y CT interior prefabricado 630 kVA en UE-9 de las NN.SS. del t.m. de Jete.

Presupuesto: 47.495,79 euros.

Finalidad: Electrificación edificio residencial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de noviembre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.565

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Expte.: 13.867/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a in-

formación pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.867/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Línea aérea MT 20 kV de 995 m de longitud cierre líneas "Venta Esperanza" y "Moclín\_Toz" entre apoyos A641391 y A607932, inicio UTM X:423.131 Y:4.135.742, fin X:423.007 Y:4.436.697, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en paraje "La Alhondiguilla", en t.m. de Íllora.

Presupuesto: 28.758,18 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de diciembre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.207

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA

*Solicitud para la renovación con cambio de ubicación de la concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas "Perla de Andalucía", playa de Carchuna, t.m. Motril (Granada)*  
*Expte.: CNC02/16/GR/0008*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la renovación con cambio de ubicación de la concesión

de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas "Perla de Andalucía", playa de Carchuna, t.m. Motril (Granada) Expte.: CNC02/16/GR/0008, formulada por D.<sup>a</sup> Filomena Hoyas Ramón.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de noviembre de 2018.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 6.209

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA

*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con sombrillas, hamacas y caseta, ocupando 154,40 m<sup>2</sup>, en playa San Cristóbal, t.m. Almuñécar AUT01/19/GR/0006*

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con sombrillas, hamacas y caseta ocupando 154,40 m<sup>2</sup>, en la playa de San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0006 formulada por José Francisco Mingorance Gutiérrez.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de noviembre de 2018.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 6.662

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

#### *Formalización de contrato de obras*

#### EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: Se indica en el anexo.
  - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipgra.es/perfilcontratante/>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: obras
  - b) Descripción del objeto: La contratación de las obras que se detallan en el Anexo.
  - c) División por lotes y número: No procede.
  - d) CPV: ver anexo.
  - e) Acuerdo marco: no procede.
  - f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: ver anexo.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: ver anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Se indica en el anexo.
  - b) Procedimiento: Se indica en el anexo.
4. Valor estimado del contrato: Se indica en el Anexo.
5. Presupuesto base de licitación: ver anexo.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: Se indica en el anexo.

- b) Fecha de formalización del contrato: ver anexo.  
 c) Contratista: Se indica en el anexo.  
 d) Importe de adjudicación: importe neto. Importe total: se indica en el anexo.  
 e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 4 de diciembre de 2018.- Vicepresidente Primero Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

#### ANEXO

- EXPEDIENTE Nº OB53/17  
 OBRA: Nº 2017/4/PPCGR/1-20 "DIPUTACIÓN, REFUERZO DE FIRME DE LA GR-5202 A TURÓN (P.K. 0+000 AL 14+900)"  
 CPV: 45233142 TRABAJOS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS.  
 MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.  
 FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018.  
 TRAMITACIÓN: ORDINARIA.  
 PROCEDIMIENTO: ABIERTO, VARIOS CRITERIOS.  
 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 785.123,97 EUROS.  
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 785.123,97 EUROS; IMPORTE TOTAL: 950.000 EUROS.  
 FECHA ADJUDICACIÓN: 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.  
 FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.  
 CONTRATISTA: MASFALT, S.A.  
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: IMPORTE NETO: 513.942,15 EUROS; IMPORTE TOTAL: 621.870 EUROS.

- EXPEDIENTE Nº OB71/17  
 OBRA: Nº 2017/4/IFSCD-1-5 "DIPUTACIÓN, REFORMA DE 3 PISTAS POLIDEPORTIVAS EN CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL"  
 CPV: 45212290 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.  
 MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACION.  
 FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.  
 TRAMITACIÓN: ORDINARIA.  
 PROCEDIMIENTO: ABIERTO, EL PRECIO MÁS BAJO.  
 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 184.900,82 EUROS.  
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 184.900,82 EUROS; IMPORTE TOTAL: 223.729,99 EUROS.  
 FECHA ADJUDICACIÓN: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.  
 FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.  
 CONTRATISTA: GEOCAMINOS, S.L.  
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: IMPORTE NETO: 123.180,93 EUROS; IMPORTE TOTAL: 149.048,93 EUROS.

- EXPEDIENTE Nº OB67/17  
 OBRA: Nº 2017/4/IFSCD/1-1 "DIPUTACIÓN REFORMA DE PISCINA EN CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL"  
 CPV: 45212212 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE EL DÍA 29 DE ENERO DE 2018.  
 TRAMITACIÓN: ORDINARIA.  
 PROCEDIMIENTO: ABIERTO, EL PRECIO MÁS BAJO.  
 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 241.687,63 EUROS.  
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 241.687,63 EUROS; IMPORTE TOTAL: 292.442,03 EUROS.  
 FECHA ADJUDICACIÓN: 7 DE AGOSTO DE 2018.  
 FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.  
 CONTRATISTA: SEPISUR XXI, S.L.  
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: IMPORTE NETO: 162003,22 EUROS; IMPORTE TOTAL: 196.023,90 EUROS.

- EXPEDIENTE Nº OB68/17  
 OBRA: Nº 2017/4/IFSCD/1-2 "DIPUTACIÓN, SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CAMPO DE HOCKEY"  
 CPV: 39293400 CÉSPED ARTIFICIAL.  
 MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.  
 FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE EL DÍA 29 DE ENERO DE 2018.  
 TRAMITACIÓN: ORDINARIA.  
 PROCEDIMIENTO: ABIERTO, EL PRECIO MÁS BAJO.  
 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 250.029,21 EUROS.  
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 250.029,21 EUROS; IMPORTE TOTAL: 302.535,34 EUROS.  
 FECHA ADJUDICACIÓN: 17 DE JULIO DE 2018.  
 FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 6 DE AGOSTO DE 2018.  
 CONTRATISTA: CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L.  
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: IMPORTE NETO: 174.695,41 EUROS; IMPORTE TOTAL: 211.381,45 EUROS.

- EXPEDIENTE Nº OB85/17  
 OBRA: Nº 2017/4/PPCGR/1-28 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-5102 DE A-401 A GOBERNADOR. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (P.K. 0+000 A P.K. 1+600)"  
 CPV: 45233142 TRABAJOS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS.  
 MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.  
 FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2018.  
 TRAMITACIÓN: ORDINARIA.  
 PROCEDIMIENTO: ABIERTO, VARIOS CRITERIOS.  
 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 160.697,57 EUROS.  
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 160.697,57 EUROS; IMPORTE TOTAL: 194.444,06 EUROS.  
 FECHA ADJUDICACIÓN: 18 DE JULIO DE 2018.  
 FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 6 DE AGOSTO DE 2018.  
 CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.  
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: IMPORTE NETO: 112.648,99 EUROS; IMPORTE TOTAL: 136.305,28 EUROS.

- EXPEDIENTE Nº OB79/17

OBRA: Nº 2017/4/PPCGR/1-22 "DIPUTACIÓN, CARRETERA PROVINCIAL GR-3301 DE LA A-44 A DÍLAR REFUERZO DE FIRME Y CARRIL BICI"

CPV: 45233142 TRABAJOS DE REPARACION DE CARRETERAS.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, VARIOS CRITERIOS.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 268.268,63 EUROS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 268.268,63 EUROS; IMPORTE TOTAL: 324.605,04 EUROS.

FECHA ADJUDICACIÓN: 18 DE JULIO DE 2018.

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 9 DE AGOSTO DE 2018.

CONTRATISTA: ELSAMEX, S.A.U.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: IMPORTE NETO: 173.516,15 EUROS; IMPORTE TOTAL: 209.954,54 EUROS.

- EXPEDIENTE Nº OB61/17

OBRA: Nº 2014/2/PPOYS-101; 2016/2/PPOYS-94 "IZNALLOZ, DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL AL CAMPO DE FÚTBOL"

CPV: 39293400 CÉSPED ARTIFICIAL.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP Y PERFIL DE CONTRATANTE EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, EL PRECIO MÁS BAJO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 185.970,25 EUROS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 185.970,25 EUROS; IMPORTE TOTAL: 225.024 EUROS.

FECHA ADJUDICACIÓN: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONTRATISTA: CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: IMPORTE NETO: 142.062,67 EUROS; IMPORTE TOTAL: 171.895,59 EUROS.

NÚMERO 6.541

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MOTRIL (Granada)**

*Procedimiento ordinario nº 484/2013*

EDICTO

D. Óscar Cabrera Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Motril,

HACE SABER: Que en los Autos de Procedimiento Ordinario nº 484/2013, seguidos a instancia de María

Teresa Martínez Ramírez y Francisco Javier Ocete Márquez contra Inmaculada Felices Beltrán y José Manuel Martínez Ramírez se ha dictado Sentencia estimatoria en fecha 23 de febrero de 2015 contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Y encontrándose los demandados Inmaculada Felices Beltrán y José Manuel Martínez Ramírez en paradero desconocido a fin que sirva de notificación en forma a los mismos y para que surta los efectos procedentes, expido el presente en Motril a 26 de septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Óscar Cabrera Pérez.

NÚMERO 6.582

## **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

*Listado provisional de aspirantes de admitidos/excluidos de 3 plazas de Policía Local*

EDICTO

Con fecha 27 de noviembre de 2018 el Sr. Alcalde, dictó la siguiente resolución aprobada mediante Decreto nº 564, que literalmente dice (con disociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 539/2018

Asunto: Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la selección de tres plazas de Policía Local.

DECRETO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2018 se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la selección en propiedad de tres plazas vacante de Policía Local en la Plantilla municipal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía. Fueron publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 115 de 19 de junio de 2018. Así mismo se publicó una reseña en el B.O.J.A. número 154 de 9 de agosto de 2018 y en el B.O.E. número 235 de 28 de septiembre de 2018.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se apruebe el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as.

A la vista de lo anterior, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley

7/1985, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas/excluidas para la selección de tres plazas de Policía Local.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud de participación en plazo y el abono de los derechos de examen, por lo que no supone el cumplimiento del resto de requisitos de participación previstos en las bases que rigen la convocatoria, lo cual se acreditará con la presentación de documentos prevista en la Base nº 10 del procedimiento selectivo, respecto del aspirante/s que hubieran aprobado la primera fase del mismo.

#### LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/AS

	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1	OLIVAS MEJÍAS, FRANCISCO DE ASÍS	XXXXX624Q
2	ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	XXXXX398V
3	ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL	XXXXX427N
4	ORTIZ RUIZ, JUAN MIGUEL	XXXXX777E
5	PARRA DOMÍNGUEZ, ANTONIO JOSÉ	XXXXX749Q
6	PARRA LIGERO, ANTONIO JAVIER	XXXXX927P
7	PASCUAL GARCÍA, MARÍA JESÚS	XXXXX700H
8	PAZOS SANTAMARÍA, MIGUEL ÁNGEL	XXXXX496H
9	PEDRAZA DONES, VANESA	XXXXX484X
10	PEÑA GARCÍA, MANUEL DIEGO	XXXXX821X
11	PEREIRA ALMAGRO, JUAN JESÚS	XXXXX108N
12	PÉREZ GIMÉNEZ, BELÉN	XXXXX941S
13	PÉREZ PÉREZ, EDUARDO JESÚS	XXXXX079J
14	PRIETO GARCÍA, JUAN DE DIOS	XXXXX462S
15	RAMÍREZ MÁRQUES, ANTONIO	XXXXX463Y
16	RODRÍGUEZ CARACUEL, ANTONIO	XXXXX730M
17	RODRÍGUEZ LÓPEZ, CARLOS	XXXXX074P
18	RODRÍGUEZ SUÁREZ, ALBERTO JESÚS	XXXXX449M
19	RODRÍGUEZ-PRAT VALENCIA, DANIEL	XXXXX150L
20	ROS VÁZQUEZ, JOSÉ	XXXXX504H
21	ROSUA ROMERO, BEATRIZ	XXXXX471B
22	RUBIO VERA, JOSÉ MANUEL	XXXXX336X
23	SÁNCHEZ AVIVAR, PABLO	XXXXX390L
24	SÁNCHEZ LUJÁN, ÁGUEDA	XXXXX965A
25	SÁNCHEZ MÁRQUEZ, CATHERINA	XXXXX538W
26	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PABLO	XXXXX318B
27	SÁNCHEZ VEGA, MIGUEL	XXXXX127M
28	SANTIAGO GONZÁLEZ, JUAN MANUEL	XXXXX134Y
29	SOLDADO TROYANO, SERAFÍN	XXXXX201A
30	SOTO BONILLA, JULIO ALBERTO	XXXXX100M
31	SUÁREZ RIVERO, DAVID	XXXXX341L
32	TOLEDANO HERRADOR, ANTONIO JESÚS	XXXXX213X
33	TOMILLERO RODRÍGUEZ, DANIEL	XXXXX697X
34	TOQUERA ESPINOSA, JOSÉ ANTONIO	XXXXX131R
35	TRIANO CASTELLANO, DANIEL	XXXXX537K
36	ACEDO JIMÉNEZ, JOSÉ JULIO	XXXXX680X
37	AGUACIL DELGADO, SALVADOR	XXXXX007Z
38	AGUILAR BEJAR, ÁNGEL MANUEL	XXXXX187L
39	ALBA RANDO, RAFAEL	XXXXX422Y
40	ANDRADE MORALES, ÁLVARO	XXXXX369F
41	ARJONA MOSCOSO, MANUEL	XXXXX079P
42	BUSTOS BUSTOS, CARMEN	XXXXX246D
43	CARRASCO SUÁREZ, ANTONIO FRANCISCO	XXXXX029M
44	CASTILLA FERNÁNDEZ, DAVID	XXXXX069W

45	CASTILLO CAYUELA, JESÚS	XXXXX926W
46	CASTILLO JIMÉNEZ, PABLO	XXXXX331T
47	CORTECERO ORTEGA, PABLO	XXXXX747V
48	CORTÉS FERNÁNDEZ, PATRICIA	XXXXX629L
49	COSANO ARIZA, DOMINGO JESÚS	XXXXX655S
50	EXPÓSITO PELADO, AMADOR	XXXXX992Y
51	FERNÁNDEZ CAMACHO, MIGUEL ÁNGEL	XXXXX848C
52	FERNÁNDEZ LEOTTE, JESÚS	XXXXX374Y
53	FERNÁNDEZ LÓPEZ, IVÁN	XXXXX403X
54	FERNÁNDEZ SALAS, PEDRO DAVID	XXXXX081M
55	FUENTES LÓPEZ, BALTASAR	XXXXX164N
56	GALLEGO FERNÁNDEZ, PABLO	XXXXX572P
57	GALVÁN RAMÍREZ, JOSÉ FERNANDO	XXXXX093P
58	GARCÍA CORREA, CRISTINA	XXXXX378D
59	GARCÍA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	XXXXX849L
60	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	XXXXX925K
61	GARCÍA VIÑUELA, RAUL	XXXXX746F
62	GIL GONZALEZ, JAVIER ALEJANDRO	XXXXX733E
63	GÓMEZ GARCES, FRANCISCO	XXXXX969N
64	GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN MANUEL	XXXXX120B
65	GONZÁLEZ REQUENA, GEMMA IRIS	XXXXX096P
66	GONZÁLEZ TORRES, RAFAEL	XXXXX876W
67	HERNÁNDEZ DE MARCOS, ÁNGEL	XXXXX865X
68	HERNÁNDEZ REY, FERNANDO	XXXXX499P
69	HERNÁNDEZ VÍLCHEZ, ANTONIO	XXXXX410M
70	LÓPEZ APONTE, AGUSTÍN	XXXXX696Z
71	LÓPEZ BONO, CARLOS	XXXXX777P
72	LÓPEZ GÁLVEZ, ZAIDA MARÍA	XXXXX555D
73	LÓPEZ GARCÍA, JUAN ALBERTO	XXXXX929Y
74	LÓPEZ JIMÉNEZ, ALBERTO	XXXXX648K
75	LÓPEZ RUBIO, CÁNDIDA	XXXXX675J
76	LORITE MORENO, MIGUEL ÁNGEL	XXXXX648E
77	LOSADA PRADOS, ALBERTO	XXXXX151L
78	LOZANO MILLÓN, JOSÉ DOMINGO	XXXXX881G
79	LUENGO BAJO, JUAN CARLOS	XXXXX226V
80	MADRID NAVAS, DAVID	XXXXX389T
81	MARÍN AGUILAR, FRANCISCO	XXXXX743H
82	MÁRQUEZ CHOZA, MANUEL	XXXXX219A
83	MARTÍN FERRANDIZ, VÍCTOR MOISÉS	XXXXX596V
84	MARTÍN SÁNCHEZ, NOELIA	XXXXX372V
85	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RUBÉN	XXXXX173X
86	MARTÍNEZ VIVANCOS, IVÁN JOSÉ	XXXXX71S
87	MEDINA MENDOZA, ROBERTO	XXXXX186Y
88	MESA MALDONADO, AGUSTÍN	XXXXX557Z
89	MOLEÓN SALINAS, MIGUEL ÁNGEL	XXXXX154X
90	MORCILLO PERALTA, DANIEL	XXXXX224E
91	MORENO CRESPO, JUAN ANTONIO	XXXXX054C
92	MORENO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO	XXXXX337A
93	MUDARRA PLAZA, DAVID	XXXXX269V
94	MUÑOZ AGUILERA, ANTONIO FRANCISCO	XXXXX848V
95	NÚÑEZ MARÍN, LUCÍA	XXXXX268N

#### LISTADO PROVISIONAL EXCLUÍDOS/AS

	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>	
1	OCHOA OLMOS, JUANA MARÍA	XXXXX059B
	NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.	
2	PAVÓN BEJARANO, RAFAEL	XXXXX067M
	NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.	

- 3 PÉREZ BONILLO, ANDRES XXXXX290D  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 4 PÉREZ CASTRO, MIGUEL ÁNGEL XXXXX484P  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 5 PIMENTEL MORAL, CRISTIAN XXXXX167W  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 6 PRADAS TIRADO, ANDRÉS XXXXX696H  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 7 RAMÍREZ LIZARTE, LORENZO XXXXX149G  
Firmar solicitud
- 8 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER XXXXX410M  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 9 RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO XXXXX688C  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 10 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ-NORIEGA, JOSÉ MANUEL XXXXX302S  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 11 RUIZ BARRANCO, GEMA MARÍA XXXXX691T  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 12 TALAVERA SANTIAGO, MANUEL JESÚS XXXXX126Z  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 13 TITOS LEGEREN, GONZALO XXXXX727E  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 14 TORRES ALONSO, ROSA ANA XXXXX445N  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 15 URIBE PARRA, ANTONIO XXXXX895L  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 16 ZAMORA LÓPEZ, ALBA XXXXX714M  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 17 ALCAIDE LÓPEZ, JOSÉ XXXXX970T  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 18 ALCARAZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO XXXXX145Z  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 19 ALONSO MARTÍN, JOAQUÍN XXXXX133N  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 20 ARMENTEROS CAÑETE, SERGIO XXXXX177F  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 21 BENÍTEZ ROMERO, ANTONIO XXXXX371H  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 22 BERNALDEZ RUIZ DE ARÉVALO, VÍCTOR MANUEL XXXXX424Z  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 23 CABALLERO GONZÁLEZ, PABLO XXXXX562Q  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 24 CERVILLA RODRÍGUEZ, ANTONIO XXXXX261W  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 25 CHACÓN MANZANO, RAQUEL XXXXX022H  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 26 CONTRERAS ARROYO, MANUEL XXXXX401W  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 27 CRUZ GÓMEZ, DAVID XXXXX304R  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 28 ESTÉVEZ LEÓN, PEDRO JOAQUÍN XXXXX181Y  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 29 EXTREMERA ROBLES, MARÍA CONCEPCIÓN XXXXX987R  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 30 FERNÁNDEZ BERROCAL, JUAN FRANCISCO XXXXX235Q  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 31 FERNÁNDEZ BLANCO, FRANCISCO JOSÉ XXXXX344X  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 32 FERNÁNDEZ GALLEGO, LUCAS XXXXX843C  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 33 FERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO XXXXX369M  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 34 FERNÁNDEZ PRADOS, DEBORA XXXXX58S  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 35 FERNÁNDEZ RUIZ, ALEJANDRO XXXXX281H  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 36 GALLEGO HIDALGO, LUCÍA XXXXX859M  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 37 GARCÍA CABELLO, ANTONIO EDUARDO XXXXX252R  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 38 GARCÍA GÓMEZ, FRANCISCO JOSE XXXXX567Z  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 39 GARCÍA HERNÁNDEZ, ALEJANDRO XXXXX186C  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 40 GÓMEZ ENTRENA, RAFAEL XXXXX031C  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 41 HERNÁNDEZ MORENO, JAVIER XXXXX175S  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

- 42 JIMÉNEZ MARTÍN, JUAN JOSÉ XXXXX658S  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 43 LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN XXXXX002K  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 44 MARTÍN JABALERA, ISMAEL JOSÉ XXXXX278W  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 45 MARTOS NAVARRO, JOSÉ MANUEL XXXXX169B  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 46 MONTERO AIDO, MARIA JESÚS XXXXX689W  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 47 MORCILLO FRÍAS, JOSÉ MIGUEL XXXXX115T  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 48 MORENO MORENO, ALFREDO XXXXX594T  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros
- 49 MOYA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO XXXXX900K  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 50 MUÑOZ HITA, ENRIQUE JOSÉ XXXXX880Y  
NO manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 51 MUÑOZ PUIG, MIGUEL ÁNGEL XXXXX055Q  
Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros

**SEGUNDO:** Las personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**TERCERO:** La composición del tribunal calificador así como el día de comienzo de la fase de oposición se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

**CUARTO:** Publíquese la presente resolución en el B.O.P. de Granada, así como en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal [www.alhama.org](http://www.alhama.org).

Dado en Alhama de Granada (fecha y firma electrónica al margen)>>

El presente acto, dado su carácter separado y con sustantivación propia en el procedimiento de selección, pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos.

Alhama de Granada, 28 de noviembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 6.579

## **AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA (Granada)**

### *Cesión gratuita bien patrimonial*

#### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 4 de diciembre de 2018, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por mayoría absoluta inicialmente la cesión gratuita a la Empresa Provincial de Vivienda Suelo y Equipamiento de Granada, S.A." identificada también, en adelante, como -VISOGSA- para la promoción de un grupo de viviendas de protección oficial, del bien patrimonial siguiente propiedad del Ayuntamiento de Alicún de Ortega:

Solar sito en Calle Granada nº 14 de esta localidad, finca 345 inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, tomo 1035, libro 7, folio 229, IDUFIR 18005000121402, con referencia catastral 7826701VG8672F0001RE, con 650,30 m2 de superficie.

El acuerdo de cesión se expondrá en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Alicún de Ortega por un periodo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la secretaria del ayuntamiento.

Alicún de Ortega, 4 de diciembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Rafael Marín Belmonte.



NÚMERO 6.629

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR**

*Aprobar expediente de MC que afecta al vigente presupuesto*

**ANUNCIO**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que remite el artículo 177.2 del mismo TRLRHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Se hace público, para general conocimiento, que la Junta Vecinal de esta ELA en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de MC que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE/EUROS</u>
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	4.480,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	4.480,00

**EL TOTAL IMPORTE ANTERIOR QUEDA FINANCIADO:**

\* BAJAS DE CRÉDITO DE GASTOS, cuyo resumen es el siguiente

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE/EUROS</u>
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	4.480,00
	TOTAL IGUAL A SUPLEMENTOS/ CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	4.480,00

Contra la aprobación definitiva referenciada se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Bácor-Olivar, 4 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 6.591

**AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)**

*Bases de selección de Técnico de Deportes. Promoción Interna*

**EDICTO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018 se aprobaron las Bases y la convocatoria para cubrir la plaza de personal laboral denominada Técnico de deportes para este Ayuntamiento de Caniles, mediante sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza vacante de Técnico de deportes en la plantilla municipal, en régimen de personal laboral, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por resolución de Alcaldía n.º 118/18 de fecha 16 de abril de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80 de fecha 27 de abril de 2018, cuyas características son: Personal laboral, Grupo C, Subgrupo C1, Denominación Técnico de deportes, forma de provisión promoción interna.

El sistema selectivo es el concurso-oposición.

**SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Ostentar la cualidad de personal laboral fijo perteneciente al puesto Monitor deportivo, Grupo C, Subgrupo C2, con una antigüedad de más de dos años como personal laboral en su puesto de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicado por analogía.

- Estar en posesión de la titulación de Bachiller o equivalente o estar en condiciones de obtenerla.

- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al mismo grupo profesional al que se pertenecía.

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

**TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayunta-

miento (<http://caniles.sedelectronica.es>), en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud, que se acompaña a estas bases como Anexo II, deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://caniles.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://caniles.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios. En la misma publicación se hará constar el día y la hora en que tendrá lugar la prueba.

#### QUINTA. Tribunal Calificador

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición del mismo se publicará junto con la lista definitiva de admitidos.

#### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

##### FASE OPOSICIÓN:

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 7 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3,5 puntos.

El ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 35 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas cada una siendo sólo una de ellas correcta. Por cada respuesta contestada correctamente se asignarán 0,2 puntos. La duración máxima del ejercicio será de una hora.

##### FASE CONCURSO:

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

Se valorarán con 0,05 puntos por cada 10 horas lectivas, los cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta.

En cualquier caso se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre que estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. Aquellos cursos que no especifiquen el número de horas se valorarán con 0,10 puntos, y los cursos de duración inferior a 10 horas se valorarán con 0,05 puntos.

#### SÉPTIMA. Calificación

La calificación de los aspirantes será la suma de la fase de oposición y la de concurso.

#### OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Formalización de Contratos

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma indicada en las bases, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, de quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal la-

boral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

## ANEXO I

### PRIMERA PARTE

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Corona. Sucesión, regencia y tutela. La Familia Real y la Casa del Rey.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Régimen Jurídico. Composición, organización y atribuciones. La elaboración de las leyes.

Tema 5.- El Gobierno. Composición, designación, duración y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Consejo de Estado.

Tema 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Corporativa.

7.- La Administración de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional de las Comunidades. Competencias.

8.- El Poder Judicial. Regulación. Principios Generales. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española. El Ministerio Fiscal.

### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La Ley del Deporte de 1990. Preámbulo.

Tema 2.- La Ley del Deporte de 1990. Principios generales. El Consejo Superior de Deportes.

Tema 3.- La Ley del Deporte de 1990. De las competiciones. El Comité Olímpico Español. El deporte de alto nivel.

Tema 4.- La Ley del Deporte de 1990. Investigación y enseñanzas deportivas. Control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte y seguridad en la práctica deportiva. Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. Instalaciones deportivas. La disciplina deportiva.

Tema 5.- La Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía. Disposiciones Generales. De la Administración y organización del Deporte. Deporte de competición, deporte de ocio. Deporte en edad escolar y deporte universitario.

Tema 6.- La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Agentes del deporte en Andalucía. Entidades deportivas andaluzas. El ejercicio profesional del deporte.

Tema 7.- La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Agentes del deporte en Andalucía. Del dopaje deportivo, de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el Deporte.

Tema 8.- La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Agentes del deporte en Andalucía. Régimen sancionador en materia administrativa deportiva. Régimen disciplinario deportivo.

Tema 9.- La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Agentes del deporte en Andalucía. Del dopaje deportivo, de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el Deporte.

Tema 10.- Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte: Responsabilidades de los organizadores. Cometido y obligaciones del personal al servicio de los organizadores.

Tema 11.- Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Tema 12.- Tipología de Instalaciones Deportivas: Diseño de equipamientos deportivos. Criterios constructivos y funcionales de las instalaciones deportivas cubiertas y descubiertas. Composición y ejecución de suelos. Acondicionamiento del entorno. Otros tipos de terrenos deportivos.

Tema 13. Las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Caniles. Tipología y localización. Tipos de instalaciones deportivas existentes. Proceso administrativo para la construcción de una instalación deportiva.

Tema 14.- Principios básicos de mantenimiento de instalaciones deportivas: Concepto. Trabajos básicos que precisa una instalación deportiva en inmuebles o edificaciones, conservación especial de terrenos de juego y piscinas. Medidas de seguridad. Higiene de las instalaciones deportivas. Servicios médicos y de socorro.

Tema 15.- Principios de ahorro energético en Instalaciones deportivas: Objetivos. Consumos térmicos. Condiciones ambientales recomendadas. Canales de renovación de aire. Consumos eléctricos. Técnicas de ahorro en facturación de combustible. Sistema de alto rendimiento energético.

Tema 16.- Marketing de Servicios Deportivos: Marketing estratégico, operativo y organizacional aplicado a los servicios deportivos. Patrocinio deportivo. Estrategias de comunicación en Marketing deportivo.

Tema 17.- Evolución del deporte. El papel del municipio en materia deportiva: Las competencias deportivas municipales desde la legalidad y en la práctica a día de hoy. Configuración del Sistema Deportivo Local.

Tema 18.- El papel del sector privado en el campo del deporte. Los clubes deportivos: Constitución y legalización, financiación propia y externa, estructuras y reglamentos.

Tema 19.- La Carta Europea del Deporte: Objeto. Definición y ámbito de aplicación. El movimiento deportivo. Instalaciones y actividades. Creación de la base. Fomento de la participación. recursos humanos. El deporte y el principio de desarrollo sostenible.

Tema 20.- Planificación y diseño de actividades deportivas: Planteamiento desde las actividades deportivas docentes o no docentes, en instalaciones y espacios deportivos convencionales o no convencionales, con objetivos competitivos o recreativos.

Tema 21.- Organización de los eventos deportivos: Eventos deportivos federados, populares o formativos. Cronogramas de organización y ejecución. Patrocinio y financiación. Marketing de los eventos deportivos.

Tema 22.- Subvenciones: Procedimiento para la concesión. Tramitación de las subvenciones en régimen de concurrencia. Solicitud de los interesados. Actuaciones instructoras. resolución final: Plazos, notificación y recursos. Reintegro de subvenciones.

Tema 23.- Mujer y Deporte: Marco histórico. Conflicto de roles de la mujer deportista. Mujer, sociedad y deporte en la España contemporánea.

Tema 24.- El concepto "Fair Play" aplicado al deporte: El Código de ética deportiva del Consejo Superior de Deportes. Valores del Deporte.

Tema 25.- Responsabilidad civil inherente a las actividades e instalaciones deportivas: Concepto. Clases de responsabilidad civil. Responsabilidad civil extracontractual. Especial referencia a la responsabilidad civil en el campo del deporte.

Tema 26.- El calentamiento en la actividad física: Objetivos. Principios a aplicar. Ejercicios más adecuados, duración y factores a tener en cuenta.

Tema 27.- La adaptación en el entrenamiento deportivo: Factores generales del entrenamiento físico. Principios del entrenamiento físico. Partes de una sesión de entrenamiento. Factores de adaptación en todos los sistemas (respiratorio, cardiovascular, etc...)

Tema 28.- El programa de deporte escolar en el municipio de Caniles: Objetivos. Programa, reclamaciones y recursos. Deportes que se convocan.

Tema 29.- Plan de evacuación y atención médica de urgencias en el Servicio municipal de deportes. Protocolo de actuación en la evacuación de accidentados.

Tema 30.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

Tema 31.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, sobre Reglamento de los Servicios de prevención. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 32.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo.

**ANEXO II  
CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCION DE  
PERSONAL LABORAL: TÉCNICO DE DEPORTES**

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**  
Nº Expediente ..... Nº Registro .....  
603/2018.....

Modelo ..... Fecha: .....

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos ..... NIF .....

Dirección .....

Código Postal ..... Municipio ..... Provin-

cia .....

Teléfono ..... Móvil ..... Fax ..... Email

.....

**2 DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Persona a notificar: .....

Medio Preferente de Notificación

- Solicitante

- Representante o Notificación postal .....

- Notificación electrónica .....

**EXPONE**

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº ....., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición de una plaza de conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... , de fecha .....

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de maestro de obras, mediante el sistema de Sistema de Concurso Oposición.

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

- Fotocopia de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as.

**SOLICITA**

Que, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Caniles, a de de 201...

El Solicitante, Fdo.:

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CANILES.

Caniles, 4 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.:  
Isabel Mesas López.

NÚMERO 6.642

**AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)**

*Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

**EDICTO**

Dª María Yolanda Cervilla Sánchez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cástaras (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 2018, aprobó definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cástaras.

Que el acuerdo de aprobación inicial de fecha 28 de septiembre de 2017 fue publicado en el BOP nº 190 de fecha 5 de octubre de 2017, por plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias, no produciéndose ninguna.

Que remitido dicho PMVS para su supervisión, a la Delegación de Fomento y Vivienda, se requirió al Ayuntamiento para subsanaciones.

Que efectuadas las mismas, en fecha 6 de noviembre de 2018 se recibió informe favorable.

Visto lo que antecede, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1º Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cástaras.

2º Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva.

3º Remitir certificación del acuerdo de Pleno a la Diputación Provincial de Granada (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cástaras, 5 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.:  
María Yolanda Cervilla Sánchez.

NÚMERO 6.643

## **AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)**

*Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de Servidumbres Urbanas*

### **EDICTO**

Dª María Yolanda Cervilla Sánchez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cástaras (Granada),

HAGO SABER: Que habiéndose llevado a cabo la aprobación provisional en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2018 de la Ordenanza nº 23 (Ordenanza de Servidumbres Urbanas) y superada la publicación, sin reclamaciones, en el B.O.P. del día 9 de octubre de 2018 (nº 194), a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas locales, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación de la Ordenanza, de acuerdo con los artículos 70.2 de la Ley 7/85 y 17.4 de la citada Ley de Haciendas locales.

Ordenanza nº 23. Reguladora de Servidumbres Urbanas.

Artículo 1º Objeto y fundamento legal.

La presente Ordenanza, al amparo de lo dispuesto en los artículos 549 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto el establecimiento de servidumbres públicas a favor del Ayuntamiento de Cástaras, con la finalidad de garantizar la correcta prestación de los servicios municipales o el cumplimiento por el Ayuntamiento de las obligaciones establecidas por la Normativa vigente.

Artículo 2º Servidumbre de rotulación de vías públicas y edificios.

El Ayuntamiento de Cástaras, de conformidad con la normativa reguladora del Padrón Municipal, debe mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, así como la numeración de los edificios.

Los propietarios de inmuebles afectados por la colocación de los rótulos que contengan los nombres de las calles, plazas y demás vías públicas, y las placas de numeración de edificios, están obligados a permitir y soportar su fijación en los mismos, así como respetar su permanencia y visibilidad.

Los rótulos deberán procurar, en la medida de lo posible, la armonía estética con la fachada o zona en la que sean fijados.

Artículo 3º Servidumbre para la prestación de servicios municipales.

Los propietarios de inmuebles están obligados a permitir y soportar en la fachada de los mismos o en los cercados y vallados, la instalación de puntos de luz de la red de alumbrado público, señalización viaria u otros servicios públicos o comunitarios, así como las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los mismos.

Artículo 4º Procedimiento de establecimiento de las servidumbres.

Cuando el Ayuntamiento prevea establecer alguna de las servidumbres señaladas en los artículos anteriores, notificará el correspondiente Acuerdo a los propietarios afectados, detallando las características de la misma y la necesidad de su establecimiento.

Los afectados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la anterior notificación para alegar lo que estimen procedente.

A la vista de las alegaciones, el Ayuntamiento resolverá definitivamente sobre el establecimiento de la servidumbre y notificará el correspondiente Acuerdo a los afectados.

Artículo 5º Características de las servidumbres.

Las servidumbres reguladas en la presente Ordenanza tendrán carácter gratuito. No alteran el dominio de la finca ni impiden su demolición o reforma. En este caso, el propietario deberá comunicarlo al Ayuntamiento con la antelación suficiente para que el servicio no se vea afectado.

Los gastos de colocación y reposición de los elementos instalados en las fachadas correrán a cargo del Ayuntamiento en los supuestos de establecimiento del servicio y por cuenta del propietario de la finca, en los demás supuestos.

Artículo 6º Infracciones.

Los actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas y se calificarán como graves y leves.

De conformidad con el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, será infracciones graves:

1) El impedimento o la obstrucción al normal funcionamiento de los servicios públicos al impedir la fijación de los rótulos, o las instalaciones necesarias para el alumbrado público o para cualquier otro servicio necesario.

2) El impedimento del uso de estos servicios por otras personas al no conservarse las instalaciones libres de trabas y dificultades y en perfecta visibilidad.

3) Los actos de deterioro grave de las infraestructuras e instalaciones.

Las infracciones que por su intensidad no puedan clasificarse como graves, tendrán la consideración de infracciones leves.

Artículo 7º Sanciones.

La imposición de multas por la comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior será competencia de la Alcaldía.

Las multas deberán respetar las siguientes limitaciones:

- 1) Para infracciones graves: hasta 1.500,00 euros.
- 2) Para infracciones leves: hasta 750,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación.

2. La presente Ordenanza que consta de cinco artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2018.

Cástaras, 5 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: María Yolanda Cervilla Sánchez.

NÚMERO 6.585

#### **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)**

*Inicio expediente de contratación de la obra de mejora de eficiencia energética CEIP Hurtado de Mendoza*

EDICTO

D. Manuel Lucena Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de la Vega

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de 22 de noviembre de 2018 se acordó el inicio del expediente de Contratación de la Obra de mejora de eficiencia energética en el CEIP Hurtado de Mendoza en Cogollos de la Vega, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se encuentran expuestos en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Cogollos de la Vega, 27 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 6.586

#### **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)**

*Inicio de expediente para arrendamiento de bien inmueble*

EDICTO

D. Manuel Lucena Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de la Vega,

HACE SABER: Según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local el día 20 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente para Arrendamiento de Bien Inmueble y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se encuentran expuestos en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Cogollos de la Vega, 27 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 6.600

#### **AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Padrón de agua, alcantarillado y recogida de basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2018*

EDICTO

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado el Decreto número 201800851 de fecha 27/11/2018 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de Agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de los meses de septiembre y octubre de 2018.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gabilas, 27 de noviembre de 2018.- El Concejal de Economía, Hacienda y Salud (firma ilegible).

NÚMERO 6.520

#### **AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)**

*Convocatoria selección Animador-Promotor Deportivo*

EDICTO

CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN CONTRATACIÓN ANIMADOR-PROMOTOR DEPORTIVO

Por resolución de la Alcaldía se han aprobado las Bases y la convocatoria para la selección de Animador/Pro-

motor Deportivo de Moraleda de Zafayona, conforme al programa de Concertación Local 2018/2019 suscrito entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, en régimen laboral temporal a tiempo parcial.

Las bases de la convocatoria, el modelo de solicitud (Anexo I) y el modelo de méritos alegados (Anexo II) se encuentran expuestos al público en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleda de Zafayona, 12 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 6.713

## AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

*Acuerdo Pleno por el que se aprueba definitivamente modificación ordenanza IBI*

### EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se modifica el punto 4 del artículo 10 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 10. Bonificaciones.

4. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa.

Para tener derecho al disfrute de la citada bonificación, los sujetos pasivos titulares de familia numerosa habrán de seguir el procedimiento que a continuación se señala:

El titular de familia numerosa sujeto pasivo del impuesto deberá presentar, dentro del primer trimestre del año del devengo del tributo, la correspondiente solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa en vigor del sujeto pasivo propietario del inmueble.
- Certificado municipal de inscripción padronal.
- Copia del recibo abonado del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio anterior a la fecha de la solicitud, que grava el inmueble objeto de la bonificación, de-

biendo coincidir el titular catastral con el titular de la familia numerosa.

- Certificado de IRPF, de cada uno de los miembros de la familia numerosa, referido al último ejercicio disponible.

La citada bonificación, en el caso de concederse, será aplicable sólo al inmueble donde resida la unidad familiar que ostente la condición de familia numerosa.

La bonificación en la cuota íntegra del impuesto tendrá duración anual, debiendo ser solicitada por los interesados todos los años, dentro del primer trimestre del año del devengo del tributo, adjuntándose los documentos requeridos.

El porcentaje de bonificación se establece en función de la renta de la totalidad de los miembros de la unidad familiar de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>% BONIFICACIÓN</u>	<u>RENTA TOTALIDAD MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</u>
70	Hasta 2,5 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento del devengo.
60	Hasta 3 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento del devengo.
50	Hasta 3,5 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento del devengo.
30	Hasta 4 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento del devengo.
20	Hasta 4,5 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento del devengo.

Se modifica el artículo 14 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 14. Normas de competencias y gestión del impuesto.

1. La competencia para la gestión-liquidación del impuesto será ejercida directamente por los órganos y por los procedimientos establecidos en la Ley y en la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento, sin perjuicio de los convenios u otras formulas de colaboración que se celebren en cualquiera de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, con aplicación de las formas supletorias de lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En los supuestos de delegación o convenios de colaboración expresados, las atribuciones de los órganos municipales, se ejercerán por la Administración convenida.

2. Los sujetos pasivos están obligados a presentar las declaraciones y documentación conducentes a su inscripción en el catastro inmobiliario conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

No obstante lo anterior, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 417/2.006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el procedimiento de comunicaciones se efectuará por el propio Ayuntamiento directamente, o por conducto del organismo que haya delegado sus competencias al efecto, de acuerdo con lo siguiente:

1. La obligación de comunicar afectará a los hechos, actos o negocios, para los que, según corresponda en cada caso, se otorgue de modo expreso:

a) Licencia de obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases.

b) Licencia de obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

c) Licencia de modificación, rehabilitación o reforma que afecte a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

d) Licencia de demolición de las construcciones.

e) Licencia de modificación del uso de los edificios e instalaciones en general.

f) Licencia de segregación.

2. Dichas comunicaciones deberán contener la información gráfica y alfanumérica necesaria para su tramitación, conforme a lo que se determine mediante orden dictada por el Ministro de Economía y Hacienda.

3. El Ayuntamiento acogido a este procedimiento remitirá a la Gerencia Provincial o Subgerencia del Catastro los datos relativos a los hechos, actos o negocios objeto de comunicación, en el plazo de tres meses computados desde la finalización del mes en que se hayan realizado los mismos. La remisión podrá hacerse directamente o a través de los entes gestores del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o de las Administraciones públicas con las que tengan establecidas fórmulas de colaboración.

4. El Ayuntamiento podrá renunciar en cualquier momento al procedimiento de comunicación mediante modificación de su ordenanza fiscal. La renuncia deberá notificarse a la Gerencia o Subgerencia respectiva, con indicación de la fecha de su entrada en vigor, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la adopción del acuerdo de renuncia. Asimismo, también podrá acordar la suspensión del procedimiento de comunicación en los términos, plazos y condiciones señalados en el Real Decreto 417/2.006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

5. El Ayuntamiento deberá advertir expresamente y por escrito, en el momento de otorgar las licencias o autorizaciones, de la exención de la obligación de declarar ante el Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios que, conforme al artículo 30.1, se encuentren comprendidos en el procedimiento de comunicación.

6. En los supuestos en que se hubiera acordado la suspensión del procedimiento de comunicación, el Ayuntamiento deberá advertir expresamente y por escrito de la subsistencia de la obligación de declarar los hechos, actos o negocios para los que, tras la efectividad de la suspensión, se soliciten las correspondientes licencias o autorizaciones. La suspensión del procedimiento en ningún caso perjudicará a quienes hubieran solicitado la licencia con anterioridad a su adopción.

3.- Para el procedimiento de gestión y recaudación, no señalados en esta Ordenanza deberá aplicarse lo que dispone la legislación vigente."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo

de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Peligros, 13 de diciembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.588

### **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)**

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2019*

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, el Pleno de este Ayuntamiento, en el punto 8 del orden del día, aprobó inicialmente el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Puebla de Don Fadrique, 30 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 6.589

### **AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)**

*Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones del polideportivo, vamping, slbergue y piscina municipal*

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: que este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, en el punto 7 del orden del día, aprobó inicial-



mente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones del Polideportivo, Camping, Albergue y Piscina Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se somete a información pública mediante exposición del anuncio en el BOP de Granada y en el tablón de edictos de este

Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Puebla de Don Fadrique, 30 de noviembre de 2018.-  
El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 6.654

## **AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)**

*Aprobación definitiva expediente 208/2018 modificación presupuestaria*

### **EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 7 de noviembre de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

#### **A) ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS**

<u>SUBCONCEPTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE €</u>
1532.203.00	VÍAS. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00
1532.210.00	VÍAS PÚBLICAS Infraestructura y Bienes Naturales	10.000,00
1532.213.00	VÍAS PÚBLICAS Reparación, mantenimiento, maquinaria, instalación y utillaje	10.000,00
1532.221.03	VÍAS PÚBLICAS Combustibles y carburantes	5.000,00
1532.221.04	VÍAS PÚBLICAS Vestuario	5.000,00
1532.221.09	VÍAS PÚBLICAS Otros suministros	10.000,00
231.226.99	CENTRO PARTICIPACIÓN ACTIVA	
	Otros gastos diversos	2.000,00
2312.226.99	ASISTENCIA Actividades gestión directa tercera edad	1.000,00
2313.221.06	ASISTENCIA Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000,00
2315.226.99	ASISTENCIA Otros gastos diversos juventud	1.000,00
	<b>TOTAL:</b>	<b>50.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

#### **B) BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS.**

##### APLICACIÓN

<u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE euros</u>
920.226.98	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES	50.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa de Otura, 11 de diciembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 6.622

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración*

**EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal Trimestral, facturado en el mes de noviembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Almuñécar Zona 3, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, 7 de diciembre de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce. ■